

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional

RISTHIAN OMAÑA HERNANDEZ DE LA CRUZ
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

02 ENE. 2014

Callao,

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS:

El Proveído de la Gerencia General Regional de fecha 02 de Enero del 2013, recaído en el Informe N° 2474 – 2013 GRC / GAJ de fecha 27 de Diciembre del 2013, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 1153 – 2013 – GRC / GA – ORH de fecha 27 de Diciembre del 2013, emitido por la Oficina de Recursos Humanos de la Gerencia de Administración, el Oficio N° 3297 – 2013 – DIR – UGEL – VENTANILLA de fecha 19 de Diciembre del 2013, emitido por la Dirección del Programa Sectorial III – Unidad de Gestión Educativa Local Ventanilla;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 80° del Decreto Supremo N° 005 – 90 – PCM – Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que el destaque consiste en el desplazamiento temporal de un servidor a otra entidad a pedido de esta y debidamente fundamentado, para desempeñar funciones asignadas por la entidad de destino dentro de su campo de competencia funcional. El servidor seguirá percibiendo sus remuneraciones en la entidad de origen y el destaque no será menor de treinta días, ni excederá el periodo presupuestal, debiendo contar con el consentimiento previo del servidor;

Que, mediante Oficio N° 3297 – 2013 – DIR – UGEL – VENTANILLA de fecha 19 de Diciembre del 2013, la Dirección del Programa Sectorial III – Unidad de Gestión Educativa Local Ventanilla, solicita la ampliación del destaque por el período 2014 del Servidor de esta Entidad, C.P.C. Eugenio Josías Contreras Navarro, Auditor I, del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional del Callao, al Órgano de Control Institucional de la UGEL de Ventanilla;

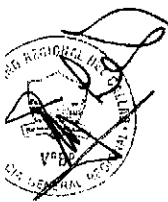
Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AMPLIAR, con eficacia anticipada el destaque del Servidor C.P.C. Eugenio Josías Contreras Navarro, Auditor I, del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional del Callao, al Órgano de Control Institucional de la UGEL de Ventanilla, a partir del 01 de Enero hasta el 31 de Diciembre del 2014.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR, la presente Resolución, a las diferentes Unidades Orgánicas que correspondan.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
WALTER MORI RAMIREZ
PRESIDENTE (e)